

 <p>SANTO TOMÁS CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA</p>	DECRETO
	Aprueba Bases de Participación de “Círculo de mentores ST: una red para tu desarrollo profesional”, para Mentores y Programa de Mentoring para Estudiantes del Centro de Formación Técnica Santo Tomás
	Santiago, 15 de Mayo de 2025

DECRETO: N°008/25

VICERRECTORÍA DE ESTUDIANTES Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO

REF: APRUEBA BASES DE PARTICIPACIÓN DE “CÍRCULO DE MENTORES ST: UNA RED PARA TU DESARROLLO PROFESIONAL”, PARA MENTORES Y PROGRAMA DE MENTORING PARA ESTUDIANTES DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SANTO TOMÁS.

CONSIDERANDO:

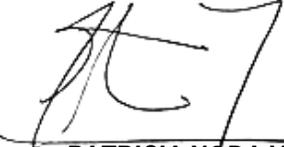
1. La creación de la actividad denominada, “Círculo de mentores ST: una red para tu desarrollo profesional” y Programa de Mentoring para estudiantes del Centro de Formación Técnica Santo Tomás por la Vicerrectoría de Estudiantes y Vinculación con el Medio, con fecha 14 de Mayo de 2025.

VISTO:

1. Lo establecido en el Estatuto Institucional
2. Las Facultades otorgadas a la Vicerrectora de Estudiantes y Vinculación con el Medio.

DECRETO 1. Apruébense las Bases de participación de “Círculo de mentores ST: una red para tu desarrollo profesional” para Mentores y Programa de Mentoring para Estudiantes del Centro de Formación Técnica Santo Tomás, cuyo texto se anexa al presente decreto.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE;



PATRICIA NODA VIDEÁ
VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO

LO QUE DOY A CONOCER PARA SU CUMPLIMIENTO.



CATALINA UGARTE AMENÁBAR
SECRETARÍA GENERAL

Objetivos	<p>Se aprueban las Bases de Participación, “Red de Mentores Santo Tomás: Conectando generaciones de Éxito”, para Mentores y Programa de Mentoring para Estudiantes del Centro de Formación Técnica Santo Tomás.</p> <p>En el caso del Programa “Círculo de mentores ST: una red para tu desarrollo profesional”, capacitar a los/as egresados/as como mentores certificados por la Escuela de Mentoring en España, de ahora en adelante “la Escuela” y así poder fidelizar su participación en la Red para contribuir al desarrollo de habilidades y competencias tanto profesionales como personales para que, estudiantes de último año de Santo Tomás, puedan desenvolverse en el ámbito laboral.</p> <p>En el caso del “Programa de Mentoring para estudiantes”, lograr que cada participante, mientras cursa el último año de sus estudios en la Institución, desarrolle habilidades y competencias profesionales y personales que permitan lograr un mejor desempeño en el ámbito laboral.</p>
Aplicabilidad Subjetiva (A quiénes aplica)	Nivel Nacional

Unidad Responsable	Vicerrectoría de Estudiantes y Vinculación con el Medio
Vigencia	15 de Mayo de 2025
Versión	1.0

Archivo

BASES DE PARTICIPACIÓN
“CÍRCULO DE MENTORES ST: UNA RED PARA TU DESARROLLO PROFESIONAL”
PARA MENTORES

Y

PROGRAMA DE MENTORING PARA ESTUDIANTES

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA

Primero: Antecedentes Generales

El CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SANTO TOMÁS, en adelante “Santo Tomás” realizará el programa denominado **“Círculo de mentores ST: una red para tu desarrollo profesional”** para Egresados/as”, y **“Programa de Mentoring para estudiantes”**, que tienen como finalidad:

- A) En el caso del Programa **“Círculo de mentores ST: una red para tu desarrollo profesional”**, capacitar a los/as egresados/as como mentores certificados por la Escuela de Mentoring en España, de ahora en adelante “la Escuela” y así poder fidelizar su participación en la Red para contribuir al desarrollo de habilidades y competencias tanto profesionales como personales para que, estudiantes de último año de Santo Tomás, puedan desenvolverse en el ámbito laboral.
- B) En el caso del **“Programa de Mentoring para estudiantes”**, lograr que cada participante, mientras cursa el último año de sus estudios en la Institución, desarrolle habilidades y competencias profesionales y personales que permitan lograr un mejor desempeño en el ámbito laboral.

El Programa **“Círculo de mentores ST: una red para tu desarrollo profesional”**, consiste en 18 horas de capacitación para mentores, realizadas por una empresa externa contratada para estos efectos por las Instituciones Santo Tomás, cuya finalidad es certificar a los/as egresados/as que resulten seleccionados/as y así, contribuir a su profesionalización y actualización de perfeccionamiento, como al mejor desempeño de la función que desarrollen en el **“Programa de Mentoring para estudiantes”**

En el Programa **“Círculo de mentores ST: una red para tu desarrollo profesional”** podrán participar todos los/as Egresados/as de pre y postgrado de la Universidad, Instituto profesional y Centro de Formación Técnica que se inscriban oportunamente en dicho programa y cumplan con los requisitos de selección contemplados en el presente instrumento.

La convocatoria será difundida por la Institución, a través de mailing, redes sociales corporativas, SMS y WhatsApp, de quienes hayan autorizado la entrega de sus correos y números de contacto para tales efectos, además de ser publicado en la página www.egresados.santotomas.cl y www.creaempleo.cl.

Todo participante que responda el formulario de inscripción de forma completa, envíe la documentación solicitada, cumpla con los requisitos indicados en el inciso tercero precedente, y

tenga una entrevista favorable con Escuela de Mentoring y Dirección de Experiencia de Estudiantes y Egresados de Santo Tomás, podrá participar del programa. Este procedimiento no tiene costo para el/la participante.

Segundo: Plazo de Postulación

El proceso de postulación a la **“Círculo de mentores ST: una red para tu desarrollo profesional”** (egresados/as) se difundirá a partir del 19 de mayo de 2025 mediante las redes sociales de Santo Tomás y de la Dirección de Experiencia de Estudiantes y Egresados, vía mailing y otras campañas que Santo Tomás estime convenientes. Una vez iniciado esta difusión, las postulaciones al programa estarán abiertas mediante el formulario: <https://forms.office.com/r/UKUjrHun9X> hasta el 02 de junio de 2025.

Para efectos del **Programa de mentoring para estudiantes** se difundirá a partir del 09 de julio de 2025 mediante las redes sociales de Santo Tomás y de la Dirección de Experiencia de Estudiantes y Egresados, vía mailing y otras campañas que Santo Tomás estime convenientes. Una vez iniciado esta difusión, las postulaciones al programa estarán abiertas mediante el formulario: <https://forms.office.com/r/TVHiMt9wHe> hasta el 04 de agosto de 2025.

Tercero: Relación entre Santo Tomás y mentor

No existirá relación laboral ni de servicios a honorarios entre Santo Tomás y quienes resulten seleccionados como Mentores, en el marco del presente proceso de selección para Capacitación. Lo anterior es sin perjuicio que posteriormente, cuando los Mentores obtengan la certificación, puedan ser contratados a honorarios para tal labor.

Cuarto: Requisitos de postulación

Los requisitos para postular y participar en el Proceso de selección y desarrollo del Programa son:

- a) Ser egresado/a o titulado/a de pregrado o postgrado de las Instituciones Santo Tomás.
- b) Tener 2 o más años de experiencia laboral comprobable.
- c) No haber sido sancionados disciplinariamente en su período de estudios de pregrado en cualquiera de las Instituciones Santo Tomás.
- d) Deseable participación en actividades de Vida Estudiantil
- e) Cargar currículum vitae en formato PDF en el formulario de inscripción, no se aceptarán currículums en archivo Word.
- f) Tener disponibilidad para asistir a 6 sesiones de capacitación de 3 horas cada una 1 vez por semana de manera online (18 hrs total programa) desde junio a septiembre de 2025
- g) Disponibilidad: Tener disponibilidad para realizar 6 sesiones de mentorías online de 1 hr., cada semana por mentee. Desde septiembre hasta noviembre 2025
- h) Certificación: Cada mentor deberá finalizar las 6 sesiones de mentorías a al menos a un mentee para recibir certificación de participación del programa. En caso de no finalizar satisfactoriamente el programa, no se obtendrá la certificación.

Quinto: Modalidad de las sesiones de capacitación

Podrán postular al Círculo de Mentores, egresados/as de pregrado y postgrado de Santo Tomás que completen el formulario de inscripción y quienes cumplan los requisitos establecidos en el apartado tercero serán evaluados por una Comisión interna de Santo Tomás para informar a los seleccionados, conformada por la Dirección de Experiencia de Estudiantes y Egresados y Dirección Académica de sede

Las 6 sesiones de capacitación serán llevadas a cabo vía Zoom 1 vez por semana, cada sesión tendrá una duración de 3 hrs y se realizarán en horario expuestos en el apartado cuarto.

Sexto: Resumen paso a paso

1. Inscripción: Los postulantes a mentor y mentee deberán realizar su inscripción a través del link: <https://forms.office.com/r/UKUjrHun9X> (mentores) y <https://forms.office.com/r/TVHiMt9wHe> (Mentees) y completar todos los campos y cargar los archivos solicitados.
2. Evaluación Mentores: Una vez se realice la inscripción, será evaluado por parte de la Comisión interna de Santo Tomás.
3. Capacitación: 6 sesiones de 3 horas una vez por semana: El postulante a mentor deberá asistir a 6 sesiones, 1 vez por semana según se indique por los organizadores del programa, no podrá faltar a ninguna sesión. El postulante a mentee deberá agendar según la disponibilidad del mentor su sesión de mentoría una vez por semana.
4. Difusión: Publicación como mentores en el Portal de Desarrollo Profesional Crea Empleo: Una vez que se realicen las 6 sesiones, se cargará la información de los mentores en las plataformas institucionales.
5. Asignación de Mentees: Una vez terminen las sesiones, se le asignará a cada Mentor uno o dos Mentees, dentro de los cuales deberá atender una vez por semana en un total de 6 sesiones.
6. Inicio mentorías a Mentees: Las mentorías deberán ser consensuadas en horario y día a convenir entre mentor y mentee, para ello, el mentor pondrá a disposición de la Dirección de Experiencia de Estudiantes y Egresados su calendario y horarios disponibles.
7. Ceremonia de Certificación: una vez terminadas las mentorías, se le entregará en una ceremonia, en formato por confirmar, los certificados a los nuevos Mentores de la Red de Mentores Santo Tomás; Conectando generaciones de éxito.

Séptimo: Seguimiento

El/La representante de la Dirección de Experiencia de Estudiantes y Egresados de Santo Tomás, realizarán el seguimiento de las capacitaciones y posteriormente a las mentorías realizadas por cada mentor, mediante carpeta compartida para respaldar la ejecución de las sesiones [Respaldo Ejecución Mentorías-Mentores](#)

Octavo: Aceptación de Bases

Por el solo hecho de inscribirse se entenderá que los interesados han leído, entendido y aceptado estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de éstas. Por lo tanto, la aplicación no dará derecho a reclamo alguno, especialmente que se niegue el paso o entrega de los certificados sin haber terminado el proceso descrito en el inciso sexto de las presentes bases.

Santo Tomás se reserva el derecho de interpretar las presentes bases, circunstancia que los postulantes aceptan por el sólo hecho de inscribirse en la **“Círculo de mentores ST: una red para tu desarrollo profesional”** o bien en el Programa de Mentoring para estudiantes como Mentees.

Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación de esta red de mentores implicará la inmediata exclusión del programa y/o revocación del certificado.

Santo Tomás se reserva el derecho de modificar las presentes bases antes del inicio de las sesiones de capacitación, comunicándolas por los mismos medios a través de los cuales ha dado conocimiento público de las mismas.

Noveno: Aplicación Política CEDI

La Institución cuenta con una política de Convivencia, Equidad de Género, Diversidad e Inclusión (CEDI) que describe acciones preventivas y sancionatorias referidas a convivencia (en general) y a situaciones de acoso sexual, violencia y discriminación de género (en particular), que deben ser cumplidas por todos quienes se relacionen con las Instituciones Santo Tomás, incluyendo las actividades que regulan las presentes Bases.

La política CEDI se encuentra disponible para consulta en el sitio web de cada institución:

<https://www.ust.cl/web/wp-content/uploads/sites/6/2025/02/Politica-Integral-CEDI-UST.pdf>

<https://www.ipsantotomas.cl/genero-e-inclusion/acerca-de/politica-integral-cedi/principales-aspectos-de-la-politica/>

<https://www.cftsantotomas.cl/genero-e-inclusion/acerca-de/politica-integral-cedi/principales-aspectos-de-la-politica/>

En el caso de la Ley Nro. 21.369, se estableció la obligatoriedad de incorporar a cualquier instrumento celebrado por las instituciones de educación superior, la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género. En cumplimiento de tal obligación, [Institución] Santo Tomás ha implementado una “POLÍTICA INTEGRAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD Y DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN”, en adelante “la Política”, en adelante “la Política”, disponible en el sitio web <https://www.santotomas.cl/ley-de-prevencion-del-acoso-sexual-violencia-y-discriminacion-de-genero>, la cual es conocida de las partes que suscriben el presente instrumento, quienes -además-

se obligan a respetarla y hacerla cumplir durante la vigencia de este contrato, formando parte integrante del mismo para todo efecto.

Cualquier persona, sea o no miembro de la Comunidad académica de [Institución] Santo Tomás, podrá denunciar ante cualquier académico, funcionario o autoridad de la Institución un hecho que revista los caracteres de infracción a la Política, quien deberá derivarla de inmediato al Rector de la Sede respectivo, a través de cualquier medio idóneo y constatable. La denuncia deberá realizarse manera escrita o vía electrónica habilitada por la Institución, utilizando el formulario que [Institución] Santo Tomás ha creado para tal efecto, disponible en el sitio: <https://www.santotomas.cl/formulario-de-denuncia-ley-21-369/>

Décimo: Uso de datos personales

Al inscribirse y participar en el Programa, las personas autorizan a las Instituciones Santo Tomás a utilizar sus datos personales exclusivamente para la gestión del Programa, generación de reportes y certificación.

La información proporcionada será de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Los participantes autorizan a las Instituciones Santo Tomás para que proceda al almacenamiento y tratamiento de sus datos personales. Los propósitos de las Instituciones Santo Tomás para el registro y tratamiento de estos datos dicen relación con el cumplimiento de sus fines, entre éstos, a modo ejemplar:

1. Facilitar la comunicación con los participantes del Programa sobre los servicios y actividades desarrolladas como institución de educación superior y, asimismo, con las instituciones educacionales relacionadas, a través de distintos medios de comunicación, tales como teléfono, servicios de mensajería y/o redes sociales.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con los participantes, docentes y terceros.
3. Informar sobre nuevos servicios educacionales, de investigación o extensión, o cambios en los mismos, sin perjuicio del derecho del Aceptante a solicitar que no se le remitan más comunicaciones electrónicas promocionales no deseadas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 B de la Ley 19.496.
4. Realizar estudios y evaluar los servicios prestados por las Instituciones Santo Tomás. Para el logro de lo anterior, las Instituciones Santo Tomás y STEC también podrán elaborar estudios internos y externos sobre los intereses y comportamientos del Aceptante de manera de comprender mejor sus necesidades e intereses.
5. Responder a requerimientos de la autoridad.

Asimismo, los participantes autorizan expresamente a las Instituciones Santo Tomás para comunicar sus datos personales a organismos públicos que los requieran en ejercicio de sus facultades, con finalidades estadísticas, informativas, de control, de implementación de Programas y proyectos, entre otras.

Las Instituciones Santo Tomás declaran su compromiso y responsabilidad de resguardar la seguridad de los datos personales del Aceptante, adoptando los medios y técnicas que estén a su disposición para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y/o apropiación de estos datos.

Décimo primero: Responsabilidad

Santo Tomás no se hará responsable si el mentor o mentee no pueda continuar en el programa, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, laborales o por no obtener o no tener sus documentos al día u otras situaciones.

Décimo segundo: Términos de cumplimiento

Los mentores se comprometen a:

- Cargar la documentación y completar el formulario de inscripción.
- Asistir a las 6 sesiones de capacitación
- Disponer de su calendario y horarios disponibles para cargar las fechas de las sesiones.
- Asistir a las sesiones agendadas por sus mentees de acuerdo con la disponibilidad del mentor.
- Dejar registro de la ejecución de la mentoría debidamente ingresadas en la carpeta compartida [Respaldo Ejecución Mentorías-Mentores](#) una vez sean terminadas.

Los mentees se comprometen a:

- Cargar de manera verás la información solicitada en el formulario de inscripción, sobre todo los medios de contacto.
- Asistir al Webinar de Socialización del programa donde se le explicarán los pasos a seguir y cómo se le asignarán los mentores a cada uno.
- Asistir a todas las sesiones agendadas de mentoría
- Debe notificar con 24 horas de anticipación si por motivos de fuerza mayor no podrá asistir a la sesión programada vía correo electrónico (excluyente)
- El mentee que se ausente a 2 o más sesiones sin justificación, será removido del programa y se pasará el cupo a otro mentee. En caso de que el mentee desee cancelar la sesión, podrá realizarlo 2 veces como máximo y con 24 horas de antelación. Si sobrepasa la cantidad de cancelaciones indicadas, será expulsado del programa de mentoría y se cederá el puesto a otro mentee de lista de espera.

Décimo tercero: Irregularidades

En caso de ilícitos o irregularidades que observe durante el desarrollo de las mentorías, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc. Santo Tomás se reserva el derecho de poner término a las sesiones de mentores o mentees y de iniciar las acciones legales que estime procedentes.

Décimo sexto: Solución de Conflictos

En caso de presentar dificultades por parte de inscritos o usuarios de la Red de Mentores o el programa de mentoring para estudiantes, deberá presentarse un reclamo por escrito, dirigido a la Dirección de Experiencia de Estudiantes y Egresados de Santo Tomás. Si tras la correspondiente respuesta otorgada por Santo Tomás se mantiene el reclamo por parte de éstos, la diferencia será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad y comuna de Santiago de Chile.

Santiago, mayo 2025

Catalina Ugarte Amenabar
Secretaria General
Santo Tomás

Patricia Noda Videá
Vicerrectora de Vinculación con el Medio y Comunicaciones
Santo Tomás